



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-136359**

AS-ASALUD-0035-2025

2 de abril de 2025

Doctor
Alexander Sánchez Cabo , gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de asesoría relacionado con la prestación de servicios mediante el equipo Ciclotrón PET/CT perteneciente a la Universidad de Costa Rica.

La Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en los artículos 21-22 de la Ley General de Control Interno Ley 8292, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que establecen de manera expresa que entre los servicios que brinda la Auditoría Interna se encuentran los preventivos, recibió copia del documento GM-UPE-0075-2025 del 24 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director Ejecutivo Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer, en el cual manifestó su preocupación por la posible contratación del servicio de aplicación de exámenes de diagnóstico, tomografía por emisión de positrones (PET/CT) de la Universidad de Costa Rica.

En el citado documento, el Dr. Azúa Córdova refiere que es relevante solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica (UCR) aclaraciones sobre el proceso de construcción, recepción y las presuntas irregularidades asociadas al proyecto presentados por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, con el propósito de garantizar que los pacientes oncológicos reciban atención oportuna y segura, minimizando cualquier riesgo que pudiera derivarse de los aspectos investigados.

Agregó el Dr. Azúa Córdova, lo siguiente:

“(...)

Dada la naturaleza del tema, es fundamental no esperar la resolución final del proceso judicial, tomar medidas que aseguren la continuidad y calidad del servicio si es que es una realidad. Se hace necesario conocer con mayor claridad los hechos controvertidos, dado que el posible contrato entre la CCSS y la UCR podría tener repercusiones directas en los recursos y servicios destinados a los pacientes.

Es fundamental que la CCSS brinde seguimiento a este tema desde el punto de vista del paciente oncológico, ya que cualquier irregularidad o deficiencia en el proyecto Ciclotrón PET/CT puede tener un impacto directo en la calidad de los diagnósticos y tratamientos que reciben los pacientes con cáncer. Dado que el Ciclotrón es una herramienta clave en el diagnóstico temprano y preciso de diversas formas de cáncer, la CCSS debe estar atenta a los posibles efectos que estos problemas puedan generar, como la afectación de la precisión en los resultados de las pruebas diagnósticas y, en consecuencia, en la toma de decisiones sobre el tratamiento de los pacientes...”

Al respecto, mediante oficio GM-3158-2025 del 28 de febrero de 2025, la Gerencia Médica reconoce la existencia de un contrato del equipo Ciclotrón PET/CT de la Universidad de Costa Rica con los hospitales Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera y Dr. Max Peralta Jiménez, por lo cual solicitó a los directores generales de dichos establecimientos médicos, lo siguiente:

“(...)

Este Despacho recibe el oficio indicado en el epígrafe con fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Gonzalo Azúa Córdova, director ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer, exponiendo la investigación en curso relacionada con el proyecto Ciclotrón PET/CT de la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Universidad de Costa Rica sobre el proceso de construcción, recepción y las presuntas irregularidades asociadas al proyecto presentados por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, a partir de las publicaciones en prensa.

A partir de lo cual, esta Gerencia, en conocimiento del contrato vigente entre los hospitales, bajo su digno cargo, con el Ciclotrón PET/CT de la Universidad de Costa Rica, requiere conocer, si la situación antes mencionada, ha causado afectación en la prestación del servicio, incumplimientos del contrato o generado alguna comunicación por parte del proveedor del servicio contratado...”.

En virtud de lo anterior, este Órgano de Fiscalización tiene conocimiento del documento HMP-DG-AD-0121-2025 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual el Dr. Guillermo Mendieta Ramírez, director general a.i. Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, informó a ese Despacho Gerencial, lo siguiente:

“(...)

el Dr. Adrián Guzmán Ramírez, Especialista Oncólogo, indico lo siguiente:

Actualmente se encuentra detenido debido a un desperfecto técnico del equipo, pero no hemos tenido afectación por la investigación...”.

Además, en documento GM-4714-2025 del 27 de marzo de 2025, ese Despacho Gerencial informó a esta Auditoría Interna sobre las respuestas de ambos centros de salud, indicando lo siguiente:

- *HMP-DG-AD-0121-2025 con fecha 12 de marzo de 2025, trasladando el oficio HMPJCX- ONC-0003-2025 suscrito por el Dr. Adrián Guzmán Ramírez de la coordinación Oncología Médica, que indica:*

“(...) desde el inicio del contrato de vigente con el ciclotrón PET/TAC de la Universidad de Costa Rica, producto de lo mencionado en el oficio supracitado no se han presentado situaciones que hayan afectado la prestación del servicio. Al momento de este oficio el servicio se encuentra en reparación por un desperfecto técnico circunstancial no relacionado con la posible reanudación de los estudios durante el transcurso de esta semana según ha informado el proveedor.”

- *HNN-DG-0648-2025 del 25 de marzo del 2025 trasladando el oficio HNN-DG-DHO- 0056-2025 del 19 de marzo 2025, suscrito por la Dra. Gabriela Soto Herrera, jefe, Departamento de Hemato-Oncología, en lo que interesa manifiesta:*

“(...) Nuestra experiencia con el Ciclotrón de PET CT ha sido positiva, los pacientes son citados con prontitud, los casos de urgencia se asignan con prioridad y los reportes son entregados con gran celeridad y resultados confiables.

Durante el 2024 se realizaron 31 estudios, los cuales fueron recibidos de forma satisfactoria. Por tanto, las denuncias relacionadas con la construcción del Ciclotron PET CT de la Universidad de Costa Rica no han afectado la atención de nuestros usuarios (...).”

Así mismo, indicó su persona en el documento citado anteriormente que: *“(...) Así las cosas, de acuerdo con las respuestas recibidas, la situación reportada no está afectando la atención de los usuarios que requieren un estudio de PET/CT, cuando el servicio lo brinda la Universidad de Costa Rica...”.*

La Ley deberes y Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados No. 9239, en el numeral 2, establece que serán derechos de las personas usuarias -entre otros- los siguientes:

“(...)

b) Ser informadas del nombre, los apellidos, el grado profesional y el puesto que desempeña el personal de salud que les brinda atención.

c) Recibir la información necesaria y, con base en ella, brindar o no su autorización para que les administren un determinado procedimiento o tratamiento médico.

d) Recibir, sin distinción alguna, un trato digno con respeto, consideración y amabilidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- e) *Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.*
- f) *Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia.*
- g) *Ser atendidas puntualmente de acuerdo con la cita recibida, salvo situaciones justificadas de caso fortuito o fuerza mayor (...)*
- k) *Tener acceso a su expediente clínico y a que se le brinde una copia.*
- l) *Recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo.*
- m) *Hacer que se respete el carácter confidencial de su historia clínica y de toda la información relativa a su enfermedad salvo cuando, por ley especial, deba darse noticia a las autoridades sanitarias. En casos de docencia, las personas usuarias de los servicios de salud deberán otorgar su consentimiento para que su padecimiento sea analizado (...)*
- ñ) *Presentar reclamos, ante las instancias correspondientes de los servicios de salud, cuando se hayan lesionado sus derechos (...)*

La situación descrita por el Dr. Azúa Córdova, podría implicar riesgos en la calidad y seguridad de la prestación de servicios de salud a los usuarios, considerando que -según su criterio- existen aspectos relacionados con la recepción de la obra en la Universidad de Costa Rica, sin cumplir los términos establecidos, así como deficiencias en ésta y problemas operativos derivados de una investigación judicial (en proceso) que podrían comprometer los procesos de atención de los pacientes que son remitidos para exámenes diagnósticos al equipo Ciclotrón PET/CT de la Universidad de Costa Rica.

Debido a lo anterior, considerando que esa Gerencia Médica determinó la existencia de una contratación del equipo Ciclotrón PET/CT de la Universidad de Costa Rica con la Institución, se insta a esa Administración Activa, con el fin que dentro de sus competencias, se proceda a valorar lo indicado, de manera que las autoridades competentes efectúen las acciones que estimen convenientes, a fin de garantizar que los pacientes reciban atención oportuna y segura, minimizando así los riesgos que podrían ocasionarse en la prestación de los servicios de salud a los usuarios en cuanto a seguridad, calidad y continuidad de los servicios.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/EAMS/jfrc

C. Dr. Gonzalo Azúa Córdova, director ejecutivo Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer-2917.

Referencia: ID-136359